



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de la y él militante Anabel Chacón Saenz y Ibis Antonio Puebla Torres, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Saucillo, en el estado de Chihuahua, para el período estatutario 2025-2028; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2025, el Consejo Político Estatal determinó el método de *Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos* para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Juárez, en el estado de Chihuahua;
- II. Que, el 9 de febrero de 2025, el Presidente del Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, el 3 de marzo de 2025, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 6 de marzo de 2025, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta del instrumento convocante, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de Saucillo;
- V. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el 22 de marzo de 2025, de las 9:00 a las 17:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señalan en las Bases Décima y Décima Primera del instrumento convocante;
- VI. Que, en la fecha señalada en el considerando que antecede, a las 10:19 horas, la y él militante Anabel Chacón Saenz y Ibis Antonio Puebla Torres, se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula, con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General, respectivamente; del Comité Municipal de Saucillo;



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

VII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por las Bases Décima y Décima Primera del instrumento convocante, los integrantes de las fórmulas interesados en participar como aspirantes en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de Saucillo deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, la y él militante Anabel Chacón Saenz y Ibis Antonio Puebla Torres, presentaron la siguiente documentación que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. Anabel Chacón Saenz, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Saucillo, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio.
- 2) Presentaron Ficha de Deposito a favor de Cesar Fabian Molina por un monto de dos mil pesos
- 3) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el estado de Chihuahua.
- 4) Documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.

C. Ibis Antonio Puebla Torres, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Saucillo, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio.
- 2) Presentaron Ficha de Deposito a favor de Cesar Fabian Molina por un monto de dos mil pesos
- 3) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el estado de Chihuahua.
- 4) Documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. No aplica.

VIII. Que de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron la solicitud de registro de las personas aspirantes, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, se percató de que la documentación presentada por la ciudadana Anabel Chacón Saenz, integrante de la fórmula que aspira a la titularidad de la Presidencia, no satisface plenamente los requisitos establecidos en el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Décima Primera del instrumento convocante, ya que no presentó adecuadamente lo siguiente:

- a) No presentaron, Formato F1, solicitud de registro
- b) No presentaron, Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos tres años.



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

- c) Presentaron Ficha de Depósito a favor de Cesar Fabian Molina por un monto de dos mil pesos, documento que no corresponde a la Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, donde se acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
 - d) No presentaron, Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredita estar inscrita o inscrito en el estado de Chihuahua.
 - e) No presentaron, plan de trabajo
 - f) No presentaron, Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política y de los Documentos Básicos del Partido.
 - g) No presentaron, Formato F2 debidamente firmado
 - h) No presentaron, Formato F3 debidamente firmado
 - i) No presento, Formatos mediante los cuales se acreditan los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria:
 - a. F-4 Declaración bajo protesta
 - b. F-5 Carta compromiso
 - c. F-6 Carta compromiso
 - d. F-7 Carta compromiso
 - e. F-8 Comités Seccionales
 - f. F-9 Apoyo Sectores
 - g. F-10 Apoyos Organizaciones
 - h. F-11 Apoyos consejeros
 - i. F-12 Apoyos Militantes
 - j) No presentaron, dos fotografías
- IX. Que, de conformidad con la Base Décima Cuarta de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que la ciudadana Anabel Chacón Saenz, subsanara las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de 24 horas;
- X. Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, a las 11:00 horas del 27 de marzo de 2025, la ciudadana Anabel Chacón, presentó ante esta Comisión de Procesos Internos presento:
- I. Formato F1, solicitud de registro
 - II. Plan de trabajo
 - III. Formato F2 debidamente firmado
 - IV. Formato F3 debidamente firmado
 - V. Formatos mediante los cuales se acreditan los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria:
 - a. F-4 Declaración bajo protesta
 - b. F-5 Carta compromiso



Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE CHIHUAHUA

- c. F-6 Carta compromiso
- d. F-7 Carta compromiso
- VI. Dos fotografías
- XI. Que esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que la ciudadana Anabel Chacón Saenz, no satisfizo el requerimiento que se le ha formulado, toda vez que no cumplió con:
 - a) No presentaron, Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos tres años.
 - b) No presentaron, Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, donde se acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
 - c) No presentaron, Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredita estar inscrita o inscrito en el estado de Chihuahua.
 - d) No presentaron, Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política y de los Documentos Básicos del Partido.
 - e) No presento, Formatos mediante los cuales se acreditan los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria:
 - a. F-8 Apoyos de los Comités Seccionales
 - b. F-9 Apoyo Sectores
 - c. F-10 Apoyos Organizaciones
 - d. F-11 Apoyos consejeros
 - e. F-12 Apoyos Militantes
- XII. Que en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por la y él militante Anabel Chacón Saenz y Ibis Antonio Puebla Torres, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que, de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por la y él militantes Anabel Chacón Saenz y Ibis Antonio Puebla Torres en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Saucillo, en el estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet www.pri-chihuahua.org.mx.

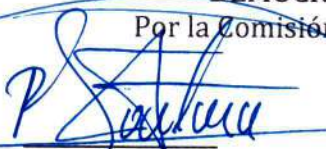


**Comisión ESTATAL de Procesos Internos
DE CHIHUAHUA**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


RICARDO ADRIAN SANTANA FLORES
COMISIONADO PRESIDENTE


JOSE CRISTINO SILVEYRA HINOJOS
SECRETARIO TÉCNICO


COMISIONADO


COMISIONADO


COMISIONADO


COMISIONADO


COMISIONADO


COMISIONADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.